



PI - 210

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **27 ABR 2015**

VISTO: lo dispuesto en los artículos 38 a 41, 55 y siguientes del Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010;

RESULTANDO: I) que dicho Decreto reglamentó la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 relativa al Derecho de Acceso a la Información Pública;

II) que en dichas normas reglamentarias se establece la obligación de los jefes de los sujetos obligados por la Ley de designar al o los funcionarios responsables de la recepción de solicitudes y entrega de la información requerida al amparo de la Ley N° 18.381, así como el o los funcionarios responsables de los contenidos de la web;

III) que el artículo 56 del citado Decreto, por su parte, establece que la designación de los funcionarios responsables se hará por resolución del jefe y deberá publicarse en el sitio web del sujeto obligado y en lugar visible de sus oficinas administrativas;

CONSIDERANDO: que procede por tanto designar un funcionario como responsable de la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, así como un funcionario responsable de los contenidos de la web en el ámbito de la Presidencia de la República;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de la información requerida en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como responsable de los contenidos de la web a la Dra. María Verónica Duarte.

2°.- Notifíquese, pase a la Secretaría de Comunicación, comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020